I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000254

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2016

Cerrillos, 05 FEB. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/284 /2016; el Memorándum Nº600/189/2016 de la Secretaria Comunal de Planificación; Oficio Nº1000/024/2016; el Memorándum 1100/205/2016; el Certificado de factibilidad Nº 403/09/2016 del Departamento Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"CONSTRUCCION DE RESALTOS REDUCTORES DE SEGURIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 5 de Febrero de 2016, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a terreno (obligatoria) será el día 9 de Febrero a las 11:00 hrs., partiendo de SECPLAN, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 17 de Febrero de 2016 hasta a las 11:30 horas.

5. La recepción de consultas será desde 5 al 10 de Febrero del 2016, hasta las 16:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 12 de Febrero de 2016, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día de cierre de la licitación, hasta las 11:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 17 de Febrero del 2016, a las 11:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

9. La comisión de apertura estará presidida por el Secretario Comuna de Planificación e integrada por el Director de Jurídica y la

DECRETO EXENTO N°202/ / 2016

Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La comisión evaluadora estará integrada por el Secretario Comuna de Planificación, la Directora de Transito y la Directora de Administración y Finanzas y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) será designado por la Dirección de Tránsito.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.999.011 "Reductores de Velocidad" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/JMA/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100 00000284
CERRILLOS 04 FEB 2016

DE ☒ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
- 5 FEB. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a Propuesta Publica denominada Construcción de Resaltos Reductores de Seguridad de la Comuna de Cerrillos, en virtud a lo indicado en memo N° 600/189/2016 De Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
03 FEB 2016
ALCALDE

MEMORÁNDUM Nº 600/189/2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 640
Hora

A ***: SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA***
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE ***: SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA***
DIRECTOR SECPLAN

REF. ***: Solicita decretar Llamado a Licitación.***

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, Copia del Oficio Nº 1000/024/2016 de la Dirección Jurídica, Copia de Memorándum Nº 1100/205/2016 de la Dirección de Control, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad de la Comuna de Cerrillos"***

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA/frdo
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*
- *a/Control de Gestión Secplan*
-

Cerrillos, 03 de Febrero de 2016.

MemorandumN° 1100 / 205 / 2016

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **600/171/2016**

A **Javier Marguirott Alegría**
Director SECPLAN

Mat. **V°B° BAG que indica.**

Fecha **2/1/2016**

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud. con V°B°, Bases Administrativas Generales de Propuesta Pública "Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad de la Comuna de Cerrillos".

Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección de Control no se pronuncia respecto de las especificaciones técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
03 FEB 2016
FOLIO
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC / TGT
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
28 ENE 2016
FOLIO
RECIBIDO

OF. : N° 1000/ 024/2016

ANT. : Memo 600/122/2016

MAT. : Revisión de bases

Cerrillos, 28 de Enero de 2016

DE : DIRECTOR JURÍDICO (S)
SR. HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ

A : DIRECTOR SECPLAN
SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA

Con relación al memo del antecedente, por el cual se acompañan Bases Administrativas de Propuestas Públicas denominada "Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Mobiliario Urbano de la Comuna de Cerrillos", "Suministro de Demarcaciones de Tránsito de la Comuna de Cerrillos" y "Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad de la Comuna de Cerrillos", vengo en informarle lo siguiente:

Analizadas las Bases acompañadas en el memo del antecedente, se observa que estas son similares, cumpliendo en general con los requisitos mínimos establecidos en la ley, señalando como observación para todas ellas que se debe eliminar en el 5.2.2 el documento que acredite la Personería Jurídica de su representante legal, porque para ello basta el certificado de poderes otorgado por el Conservador y que está exigido en el mismo punto.

Saluda atentamente a usted,

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
DIRECTOR JURIDICO (S)

HTV
Cc. Archivo Jurídica
Archivo Abogado

HERNAN

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORÁNDUM Nº 600 /122/2016

DE. : JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

A: DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

REF. : Lo que indica

Adjunto remito a usted bases de las licitaciones públicas denominadas "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", "SUMINISTRO DE DEMARCACIONES DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" y "CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS" para su revisión y Vº Bº.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Secretaria Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA/VND

Distribución
Destinatario
Arch. Sectorialista
Arch. SECPLAN

Cerrillos 22 de enero de 2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

C E R T I F I C A D O N°403/ 09 /2016

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado ***a la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada* ***"Reductores de Velocidad"***

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
22.08.999.011	Reductores de Velocidad	30.000.-	---	---	30.000.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 049 /2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

MARCELO GACITUA BASTIDAS
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Enero 012 de 2016.-

MGB/JCH/mto.

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN:	Día 5 de Febrero de 2015 a través del Portal Chilecompra
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	Día 17 de Febrero de 2016 a las 11:31 hrs.
VISITA A TERRENO (OBLIGATORIA)	Día 9 de Febrero del 2015, a las 11:00, saliendo desde SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo # 120
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Hasta el día 10 de Febrero de 2016 a las 16:00 hrs, a través del Portal Chilecompra.
ENTREGA DE ACLARACIONES	Día 12 de Febrero de 2016 a través del Portal Chilecompra.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (SOBRE CON BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA)	**Hasta el día del cierre de la licitación** en Oficina de Partes de Secretaria Municipal ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, de 08:30 hrs. a 11:00 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Día 17 de Febrero de 2016 a través del Portal Chilecompra, a las 11:30 hrs.
APERTURA OFERTA ECONÓMICA	Día 17 de Febrero de 2016 a través del Portal Chilecompra, a las 11:31 hrs.
ADJUDICACIÓN (aproximada)	Día 23 de Febrero de 2016 a través del Portal Chilecompra.
FIRMA DEL CONTRATO (aproximada)	Día 29 de Febrero de 2016.
INICIO DE LAS OBRAS (aproximada)	Día 01 de marzo de 2016
FINANCIAMIENTO:	Municipal

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.).

1. GENERALIDADES.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la "CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

1.2 MANDANTE

I. Municipalidad de Cerrillos.

1.3 DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que a continuación se señala:

ADJUDICACION: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar los servicios y que será notificado en forma personal, fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

BASES: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficios de Observaciones y Anexos.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Son las Especificaciones que describen el servicio a ejecutar, metodología a seguir y demás antecedentes para la preparación de la oferta.

GARANTÍA: Serán pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo.
a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (I.T.S.): Es el Director de Transito y/o el funcionario que la Dirección de Tránsito designe.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en UTM.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

VALOR DEL SERVICIO: Es el precio neto propuesto por el oferente por el Servicio Licitado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.chilecompra.cl

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

1.4 MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará los servicios de la presente licitación mediante el sistema de precios unitarios hasta la extinción del

presupuesto señalado. El proponente en su oferta económica deberá indicar el **monto neto** de los productos o servicios que se licitan, en pesos chilenos.

La Municipalidad pagará mensualmente contra factura, IVA incluido, el Director de Tránsito o quién el Municipio designe, será el responsable de verificar el cumplimiento de los servicios contratados, según lo señalan las Bases Administrativas y Bases Técnicas, materia de la presente licitación.

La factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico del Servicio, quién dará fe de la entrega en perfectas condiciones de los trabajos realizados y del servicio prestado.

Se prohíbe la subcontratación.

1.5 DURACIÓN DEL CONTRATO:

Los servicios se ejecutarán durante el **primer semestre del 2016**, en jornadas que se distribuirán de Lunes a Viernes en un horario de 08.30 hrs. a 17.30 hrs., o aquella de se estime conveniente y autorizada por el I.T.S..

En el evento de producirse lluvias u otro fenómeno climático debidamente calificado por el I.T.S., que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres (3) días por jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro Manifold.

1.6 INICIO DE LOS TRABAJOS:

El día de inicio para la ejecución del Servicio será el día hábil siguiente a la firma del contrato. Los servicios se realizaran contra requerimiento de la Dirección de Tránsito y cuando corresponda con visación de la Administradora Municipal.

1.7 APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases.

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos Municipales, Decretos Exentos y Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.8 CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará a cumplir con la prestación del servicio objeto de las presentes bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de éstas.

1.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1.1 La ejecución del Servicio definida en el punto 1.1 de las B.A.G, así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

1.81.2 El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en las presentes Bases para la entrega de los trabajos, según lo descrito en las Especificaciones Técnicas.

1.81.3 Disponer de los materiales, insumos, herramientas y todo lo que se requiera para la ejecución de los trabajos y cantidad y calidad suficiente, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

1.81.4 Estar en condiciones de operar a contar de la fecha de señalada en el punto Nº 1.6 de las B.A.G.

1.81.5 Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga el Inspector Técnico del Servicio.

1.8.1.6 Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al municipio como producto de un hecho u omisión del contratista o sus trabajadores. B.A.G. (punto 11.0 B.A.G.)

1.8.1.7 Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el I.T.S. a través del libro Manifold respectivo.

1.8.1.8 Las demás obligaciones que se contemplen en estas Bases.

1.8.2 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

1.8.2.1 Pagar al contratista la prestación del servicio licitado, en el tiempo y forma establecida en las presentes Bases.

1.8.2.2 Entrega de toda la información disponible para la realización del servicio licitado.

1.9 DE LA PARTICIPACION:

Podrán participar y presentar sus ofertas a esta licitación las Entidades y proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Esto será a través de su inscripción en el Registro de

Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos en Chileproveedores lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas.
La Municipalidad podrá exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1 DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto Alcaldicio que llama a Licitación.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Anexos.

2.2 ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el Itinerario.

Queda estrictamente prohibido que el oferente tome contacto por otra vía que no sea el Portal Mercado Público.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes B.A.G. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

2.3 OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás

factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Todos los antecedentes solicitados para la presente licitación, oferta técnica, económica y Documentos Anexos se presentaran a través del portal Chilecompra, antes de la hora y fecha de cierre de la licitación, sólo la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta será presentada en formato papel, en el lugar indicado en el itinerario.

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Con el propósito de afianzar y garantizar todas las obligaciones resultantes de la oferta, cada proponente deberá entregar una Garantía de Seriedad de la oferta; la que será pagadera a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo y a la orden del **"Tesorero Municipal de Cerrillos"** por un monto de **$.500.000** (Quinientos mil pesos) con la siguiente glosa "Garantía de seriedad de la oferta para la Propuesta Publica denominada **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** y con una vigencia mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la apertura electrónica de la propuesta.

En caso de ser una Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta o Vale Vista, deberá entregarse en original, en la Oficina de Partes de la Secretaria Municipal en la Municipalidad de Cerrillos; ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 horas, en un sobre debidamente caratulado que indique:

Código I.D. de la licitación
Nombre de la licitación
Nombre y RUT del Oferente.

La garantía será restituida una vez que se haya confeccionado el contrato. La restitución, sin embargo, se podrá hacer, por parte de la Secretaria municipal, en el caso de declararse fuera de bases al oferente, después del Acto de apertura electrónica de la propuesta.

Con respecto al oferente que resulte adjudicado y la de aquellos dos oferentes que le sigan en orden preferente según puntaje de evaluación, la Garantía se retendrá hasta la suscripción del contrato

La presente licitación constará de tres partes:

1. DOCUMENTOS ANEXOS
2. OFERTA ECONOMICA
3. OFERTA TECNICA

5.2.- DOCUMENTOS ANEXOS.

5.2.1 Declaración Simple de Identificación del Proponente (**ANEXO Nº1).**

5.2.2 Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO Nº2).**
Si el oferente es **Persona Jurídica,** deberá acreditar a través del portal los siguientes documentos:

- Documento que acredite la Personería Jurídica de su Representante Legal.
- Certificado de vigencia de la sociedad otorgado por el Conservador de Bienes
  Raíces no superior a 30 días a la fecha de apertura de la propuesta.
- Certificado(s) de Vigencia y Certificado de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces no superior a 30 días a la fecha de apertura de la propuesta. En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración jurada que la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.
- Patente comercial al día.

5.2.2.1 En el caso que el proponente sea una **Persona Natural,** deberá acreditar por el portal Chilecompra los siguientes documentos:

- Formulario de Iniciación de Actividades (Escáner) o un documento debidamente autentificado que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

- Patente comercial al día.

5.2.3 Garantía de la Seriedad de la Oferta ascendente a $500.000 (quinientos mil pesos) **a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos**, con una validez mínima de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta.

5.2.4 Declaración Simple del proponente, que indique que no ha incurrido en término parcial o total, en forma anticipada, por

parte de otros municipios, entidades públicas y/o privadas de contratos de similares características a que se refiere esta propuesta, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, período comprendido periodo comprendido entre noviembre de 2013 y noviembre de 2015 ambos meses incluidos. **(ANEXO Nº3)**

5.2.5 Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación. **(ANEXO Nº4)**

5.2.6 En el caso de personas jurídicas deberá presentar Declaración Simple con el listado de socios de la Empresa. **ANEXO Nª 5).**

5.2.7 Declaración Simple donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238 sobre cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales **(ANEXO Nº 6)**

5.2.8 Declaración Jurada simple donde el oferente exprese la no existencia de subcontratación **(ANEXO Nº 7)**

5.2.9 Declaración Jurada simple donde el oferente declara que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la Ley N° 19.886 **(ANEXO Nº 8)**

5.3 OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA TECNICA** a través del Sistema de Información Portal Chilecompra, con la siguiente Información o documentación.

5.3.1 Declaración Simple del Listado del Personal en Terreno que intervendrá en servicio, cantidad que será la obligada. **(ANEXO Nº 9).**

5.3.2 El tiempo de respuesta a los requerimientos de la municipalidad, **(ANEXO Nº 10**).

5.3.3 Declaración Simple del listado de contratos ejecutados y en ejecución en el ámbito de la presente licitación y que demuestren la capacidad para ejecutar los servicios licitados, en los últimos dos (2) años **(ANEXO Nº 11)**

5.3.4 Currículo Vitae del Jefe de Obra, deberá acreditar experiencia en el ámbito de la presente licitación. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar además del currículo vitae, una carta compromiso firmada por la persona que asumirá como Jefe del Servicio.

5.4 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONOMICA** a través del Sistema de Información Portal Chilecompra, ingresando la cantidad ofertada y el valor por el total de los servicios que se licitan (Ofertadas). Se presentarán ofertas **con valores netos,** expresadas en pesos chilenos de acuerdo al Formato Oferta Económica**. (ANEXO N° 12)**

6. Los oferentes podrán salvar errores u omisiones de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 del reglamento de la Ley 19.886; no obstante esto, cuando se trate de errores u omisiones tanto en la oferta técnica como económica, será declarado fuera de base.
La documentación no presentada o que se deba corregir, será solicitado mediante "Foro Inverso" y sancionada en la evaluación.

7. APERTURA DE LA PROPUESTA.

7.1 Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura Electrónica, conformado por una **Comisión de Apertura** presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Jurídica, y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o a quienes ellos designen de acuerdo al Decreto que aprueba el llamado a licitación, quienes verificaran la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las presentes Bases.

7.2 El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3 El acto de apertura de la presente licitación se realizará en una etapa.

7.4 Si el oferente es declarado fuera de base, la Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta será restituida de acuerdo a la forma señalada en las presentes B.A.G.

7.5 Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema.

7.6 El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente fundamentando la decisión.

7.7 Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.8 El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto o inadmisible mediante Decreto Exento, en caso de no presentarse oferentes al acto de apertura, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando los todos oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión de Evaluación de la licitación estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Tránsito y el Director de Administración y Finanzas.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión municipal sancionada por Decreto del respectivo llamado a Propuesta.

Como método de evaluación de la propuesta se utilizará el sistema de comparar entre sí los valores ofrecidos por cada proponente.

8.1 La Oferta Económica se ponderará en un 40% y que corresponde a la empresa con el monto ofertado de menor valor. Esta ponderación se hará a la suma total de los elementos licitados en el Anexo N° 12, de acuerdo a la siguiente tabla:

Precio Total de la menor oferta x 40%
Precio de oferta en análisis

8.2 La evaluación Técnica se ponderará en un 60%

Cantidad de personal en terreno indicado en el anexo N° 9 de las presentes bases, dicha cantidad será obligada al momento de ejecutar los servicios solicitados. 20%
Donde el oferente con más personal en para la ejecución de los trabajos en terreno obtendrá el máximo porcentaje y así en forma decreciente.

Experiencia en el Rubro, en ejecutar contratos similares durante los últimos dos años (de diciembre 2013 a enero 2015, ambos meses incluidos). 20%

Se evaluará de acuerdo a:

Años de Experiencia de la empresa u oferente	**%**
Entre 10 y más	20%
Entre 9 y 6	15 %
Entre 5 y 3	10 %
Menos de 2 años	1%

Se certifican mediante Contratos ejecutados u órdenes de compra ejecutados, el municipio podrá verificar los antecedentes

Valor agregado. 15%

Con la sola presentación de un producto o servicio extra el oferente será evaluado con un 15% de la ponderación total de la licitación

8.3 Presentación de antecedentes en forma oportuna 5%

Se evaluará la presentación correcta y oportuna de todos los antecedentes, sin tener que recurrir a solicitar que se salven errores u omisiones.

8.4 Normas de desempate.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate en los resultados de entre dos o más oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Oferta Económica", aplicando la fórmula que se señala en dicha oferta, de persistir el empate, se resuelve de acuerdo al criterio "Oferta Técnica", dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "Experiencia del Jefe de Servicio", de aun persistir el empate, se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el sub-criterio "Experiencia en ejecutar contratos similares"" y finalmente de continuar aun sí empatados los oferentes se adjudicara al que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "Tiempo de reposición propuesto por la empresa..

8.5 La Comisión Evaluadora dentro del plazo señalado en el Itinerario remitirá al Señor Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente para que proceda a su adjudicación.

9. ADJUDICACIÓN.

9.1 La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, y publicada en Portal Chilecompra.

9.2 La presente licitación, será adjudicada a un solo oferente, sin generación automática de Orden de Compra.

9.3 El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4 Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación del Secretario Municipal.

10 VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **obligatoria**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120.

11 CONTRATO.

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el itinerario. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto Nº 11.0 de las B.A.G. al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal **(DOCUMENTO ADJUNTO)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

Si por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a otro oferente, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado las presentes B.A.G.

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

12 GARANTÍAS:

12.1 GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista **garantizará** el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por el 5% del valor del contrato (IVA, incluido) la que tendrá una vigencia de no inferior a sesenta días más que la duración del contrato.

13 EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1 Se considera como fecha de inicio de los trabajos, el señalado en el punto Nº 1.6 de estas Bases, procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.S. En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada en el itinerario por causa no

imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.S. en el libro Manifold.

13.2 La obra se ejecutará a pedido del Departamento de Ingeniería de Tránsito de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo indicado en las presentes B.A.G. y Especificaciones Técnicas, así como en notificaciones escritas al contratista.

13.3 El contratista será el único responsable de los trabajos ante la municipalidad así como frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

13.4 El contratista deberá iniciar su jornada de trabajo presentándose ante el Dpto. de Ingeniería a objeto de recibir las instrucciones correspondientes.

13.5 El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.S., donde este dejará estampadas las observaciones que merezcan los trabajos o instrucciones de ellos. Este se encontrará en forma permanente en el Departamento de Ingeniería de Tránsito y/o en el lugar que el I.T.S. indique.

13.6 Los montos por concepto de multas serán cancelados directamente en tesorería Municipal,

13.7 Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

14 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA SERVICIO.

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será el Director de Transito o el funcionario municipal que se designe. El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito al contratista, por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

15 LIBRO MANIFOLD.

Se llevará un Libro Manifold, foliado en duplicado proporcionado por el contratista, el que deberá ser ingresado al Departamento de Ingeniería de Tránsito el día de inicio de los trabajos. Este deberá encontrarse permanentemente en el departamento de Ingenieria de Tránsito.

La hoja original permanecerá en el Libro Manifold hasta la liquidación del contrato. La copia será distribuida al Jefe del Servicio.

El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de los trabajos, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás

observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del I.T.S.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.S. con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el libro Manifold, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T.S. y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

16 DISPONIBILIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO:

El contratista deberá disponer de un Jefe del Servicio permanente para el servicio que se licita, quien estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. El Jefe de Servicio deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular, a su vez deberá presentarse ante el Departamento de Ingeniería de Tránsito el día y hora que indique el I.T.S.

El Jefe del Servicio deberá contar con experiencia demostrable de a lo menos de 2 años en el ámbito del servicio que se licita, **cuyo curriculum vitae deberá subir al portal con los "Documentos Anexos".**

17 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES, MULTAS Y TÉRMINO DE CONTRATO.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de sanciones, multas y término por anticipado por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

17.1 El procedimiento para la aplicación de sanciones, multas y término de contrato será el siguiente:

17.1.1 La detección de deficiencias y su solución será responsabilidad del contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por el I.T.S.

17.1.2 La detección de incumplimientos a las Bases por parte del I.TS. quedará registrada por escrito en el libro Manifold y será comunicada al oferente a través de correo electrónico o en forma personal, pudiendo ser motivo de multas, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.
El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.

En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de hasta 5 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

17.1.3 Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

17.1.4 El ITS deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

17.1.5 La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por correo electrónico al domicilio del Contratista.

17.1.6 En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley Nº 19.880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles de un plazo superior a 30 días hábiles.

17.1.7 Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

17.1.8 La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

17.1.9 Ejecutoriada la multa, debe ser cancelada en Tesorería municipal de Cerrillos o verse reflejada en Nota de Crédito.

17.2 Se penarán los siguientes incumplimientos a las bases:

17.2.1 No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad las observaciones realizadas al servicio, el equivalente a 1 U.T.M., por cada día de atraso.

17.2.2 Por usar materiales que no correspondan a lo indicado en las Especificaciones Técnicas con el equivalente a 2 U.T.M., por vez detectado.

17.2.3 Por ejecutar el o los servicio(s) al margen de lo indicado en las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Oferta y Contrato, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisado.

17.2.4 Suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del I.T.S.; con el equivalente a 2 U.T.M., por cada día de suspensión o su fracción horaria.

17.2.5 Cambiar las secuencias y/o lugares dados por el I.T.S., para la ejecución del trabajo, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se detecte.

17.2.6 Por atraso en el inicio del o los servicio(s), con el equivalente a 2 U.T.M. por día.

17.2.7 Por disponer los excedentes resultantes del o los servicio(s) en lugares no autorizados por la I.T.S., con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.

17.2.8 Por ausencia del Personal de terreno para la ejecución del servicio, según anexo Nº 9, con elequivalente a 3 U.T.M. por cada trabajador y por cada día de ausencia.

17.2.9 Por interrupción del sistema de comunicación de telefonía celular con el Jefe del Servicio, con el equivalente a 1,5 U.T.M. por día de ocurrencia.

Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por escrita hecha por el I.T.S. podrán ser corregidas por la Municipalidad, a través de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por la prestación de dicho servicio, más un cargo de 25% correspondiente a gastos administrativos.

18. TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

18.1 Si el contratista no concurriere en la fecha establecida a la firma del contrato o a la entrega del terreno.

18.2 Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante más de 60 (sesenta) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

18.3 Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución.

18.4 Si no ha comenzado el o los servicio(s) dentro del plazo fijado (el oferente dispondrá de un plazo de instalación **de 24 o 48 horas hábiles**, desde solicitado el requerimiento por escrito de parte de ITS, o si ha suspendido por cinco o más días el servicio, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

18.5 Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la instalación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

18.6 Si a juicio de La Municipalidad, no está ejecutando el o los servicio(s) de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

18.7 Fuerza Mayor o caso fortuito.

18.8 Fallecimiento del contratista en el caso de tratarse de Persona Natural.

18.9 Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

A lo señalado, se debe agregar, el hecho que el oferente suba documentación de forma maliciosa o falsa.

19. PAGO DEL SERVICIO.

El pago del servicio al contratista será el siguiente:

18.1 El contratista percibirá el pago de su servicio de acuerdo a lo señalado en el punto Nº 1.4 de las B.A.G.

18.2 El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista antes de 24 hrs. del Pago de la factura correspondiente, a fin que sea cancelado en Tesorería Municipal de conformidad a lo dispuesto en el punto Nº13.6 y Nº17 de las B.A.G.

20. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

20.1 Nómina de trabajadores dependientes involucrados en la faena en el periodo cuyo pago se insta.

20.2 Copia de los recibos de pago de remuneraciones canceladas y firmadas por el personal.

20.3 Copia de las planillas de pago cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado.

20.4 Copia del comprobante de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744.

20.5 En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que

corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral por abandono de labores

20.6 Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

20.7 Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o por prestaciones laborales, de los trabajadores asignados a la comuna.

21. AUMENTO O DISMINUCION DEL SERVICIO

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% o disminuir hasta en un 10% el contrato ya sea en lo relativo a los servicios, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.S. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. El aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto respectivo a excepción de lo indicado en el inciso segundo del punto Nº 1.8 de las B.A.G. y debiendo contar con la factibilidad presupuestaria pertinente

22. SEGURIDAD DEL PERSONAL.

Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley Nº 16.744 que certifique o acredite afiliación.

23 PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESIÓN DE CRÉDITOS

El contratista **no** podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

24 DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

****

PROPUESTA PÚBLICA:
"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.0.- GENERALIDADES

Las siguientes Especificaciones Técnicas normaran la provisión e instalación de resaltos simples de asfalto, con su respectiva señalización y demarcación en la Comuna de Cerrillos, sus características constructivas, descripción de las obras a ejecutar y aquellas establecidas en el Decreto Supremo N°200 publicado el día 5 de noviembre de 2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que "Reglamenta Resaltos Reductores de Velocidad", como también, las Especificaciones Detalladas de Diseño de los Resaltos Reductores de Velocidad y Esquemas Tipo de Señalización y Demarcación que se establecen en la Resolución Exenta N°537/2013 de fecha 5 de marzo de 2013 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

El proveedor será el responsable del transporte y la ubicación final de todos los materiales y excedentes de la construcción de los resaltos, de la provisión y demarcación de señales de tránsito, de las medidas de seguridad vial y peatonal en las vías a intervenir durante la faena de construcción e instalación de los resaltos.

Estas Especificaciones Técnicas se consideraran mínimas y pueden ser mejoradas por el oferente al momento de ejecutar los trabajos junto al Inspector Técnico de la Obra, las que serán registradas en el Libro Manifold, como también el emplazamiento de cada reductor de velocidad a instalar.

2.0.- APLICACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras de construcción e instalación de los Resaltos Reductores de Velocidad que se ejecuten con las señalizaciones y demarcaciones y materiales empleados en ellas deberán cumplir con la siguiente normativa y disposiciones específicas:

2.1.- Reglamento Resaltos Reductores de Velocidad, establecido en el Decreto SupremoN°200/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones|

2.2.-Resolución Exenta N°537/2013 del M.T.T. que Aprueba Especificaciones detalladas de Diseño de los Resaltos Reductores de Velocidad y Esquemas Tipo de Señalización y Demarcación.

2.3.- Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

2.4.- Ordenanza para la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, roturas o reposiciones de pavimentos del SERVIU.

2.5.- Resolución Exenta N°1217/2015 del M.T.T., que modifica Resolución Exenta N°537/2013 M.T.T.

3.0.- DESCRIPCCIÓN DEL PROYECTO.-

El proyecto consiste en la provisión e instalación de Resaltos Reductores de Velocidad , los cuales se instalarán en diferentes puntos de la Comuna de Cerrillos, de acuerdo al Anexo N°1 de las presentes Especificaciones Técnicas denominado "Emplazamiento de los Resaltos".
Cada resalto Reductor de Velocidad, deberá cumplir con las características de diseño, establecida en la normativa legal vigente, en específico en la Resolución Exenta N°537/2013 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de fecha 5 de marzo de 2013, se considera su construcción en concreto asfaltico con una impregnación bituminosa o riego de liga para la adherencia al pavimento existente en el lugar, demarcación del resalto, demarcación de 2 leyendas "LENTO", demarcación de línea de aproximación, instalación de 36 tachas o 18 en casos de unidireccionalidad de la vía e instalación de 2 señales verticales de resalto simple denominadas (PG-8a), la que deberá complementarse con una placa que contenga velocidad sugerida de 30 Km/h., ya sea para las vías unidireccionales y bidireccionales, además, 2 señales verticales señal PG-8b .Lo anterior de acuerdo al artículo N°11 del Decreto Supremo N°200/2011 que Reglamenta Resaltos Reductores de Velocidad y Manual de Señalización de Tránsito, complementado por la Resolución Exenta N°537/2013 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

3.1.- Características del Resalto de Concreto Asfáltico.- .- El resalto deberá ser construido en concreto asfáltico con las siguientes características:

3.1.1.- Mezcla Asfáltica.- La mezcla asfáltica se compondrá de agregados pétreos gruesos y finos revestidos uniformemente en cemento asfáltico. El agregado deberá ser piedra o grava partida o parcialmente partida. El agregado fino deberá ser arena natural o arena preparada por inducción de roca.
El cemento asfáltico deberá tener una penetración de 85-100 y no deberá calentarse en ninguna operación por sobre los 175°C . Cualquiera grieta que aparezca en la superficie deberá ser reparada inmediatamente previa investigación de sus causas..

3.1.2.- Riego de Liga.- Sobre la carpeta de rodado se aplicará un riego de liga con Cut-B.ack Nc-O, a razón de un litro (1) un litro por metro cuadrado aproximadamente. La carpeta superficial deberá coincidir en una mezcla asfáltica elaborada en caliente en una planta que cumpla con las normas SIM (Designación D-495).

No se permitirán riegos de liga cuando la temperatura ambiental a la sombra y de la superficie sea inferior a cinco grados Celsius (5 ° C) o haya lluvia o apariencia que pueda ocurrir.

La secuencia de los trabajos de pavimentación asfáltica se debe planear de manera que las áreas que sean cubiertas con el Riego de Liga se les apliquen el mismo día la capa asfáltica subsiguiente.

El Contratista debe tomar las precauciones necesarias para evitar que con el riego del material asfáltico se manchen sumideros, soleras, barandas, etc. Igualmente debe proteger la vegetación adyacente a la zona para evitar que sea salpicada o dañada. El Contratista está obligado a limpiar y a reparar todo lo que resulte afectado por el Riego de Liga sin recibir compensación alguna por tales trabajos.

Durante la aplicación del Riego de Liga, el Contratista debe tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier contacto de llamas o chispas con los materiales asfálticos y con gases que se desprenden de los mismos. El Contratista es responsable por los accidentes que puedan ocurrir por la omisión de tales precauciones.

El riego solo se aplicará cuando la superficie esté seca y con la anticipación necesaria a la colocación de la capa bituminosa, para que presente las condiciones de adherencia requeridas.

Las áreas que no sean cubiertas el mismo día de aplicado el riego de liga, deberán aplicarse un segundo riego, en especial si sobre las mismas, ha sido permitido el tránsito vehicular, previa opinión del Inspector Técnico de Obra.

3.2.- Del Diseño del Resalto.- Se trata de resaltos clasificado según norma como **"Lomo de Toro"** , resalto perpendicular al eje de la calzada, construido o instalado en todo el ancho de ésta, recortado los costados del lomo aledaños a la solera para permitir el drenaje de aguas a través de la carpeta de rodado. Su superficie será redondeada, cuya altura máxima debe ser 7,5 centímetros y su ancho de 3,7 metros medido en el sentido longitudinal de la vía, cuyas especificaciones técnicas de diseño se describen en el Anexo A 1 figura 1 de la Resolución Exenta N°537/2013 del M.T.T. y sus modificaciones
Además resaltos clasificados según norma como **"Lomillos"** el cual es similar al lomo de toro redondeado, cuya altura máxima será de 5cm , dispuesto perpendicularmente al eje de la calzada y su ancho de 1 metro medido en el sentido longitudinal de la vía, cuyas especificaciones técnicas de diseño se describen en el Anexo A 6 figura 1 de la Resolución Exenta N°537/2013 del M.T.T. y sus modificaciones
"Lomo de Toro Plano", resalto perpendicular al eje de la calzada, construido o instalado en todo el ancho de ésta, recortado los costados del lomo aledaño a la solera para permitir el drenaje de aguas a través de la carpeta de rodado. Su superficie será plana para facilitar el cruce de peatones, su altura debe ser coincidente con la solera y el ancho del área plana debe ser de 4 metros, cuyas especificaciones técnicas de diseño se describen en el Anexo A figura 1 "a" o 1 "b" de la Resolución Exenta N°537/2013 del M.T.T. y sus modificaciones, deberá además proveer bandas alertadoras del tipo Conaset y baliza iluminada led y panel solar tipo Conaset.(Capitulo N°6 Facilidades Explicitas).

3.3.- De las Demarcaciones.- Los reductores deberán ser demarcados con dos triángulos isósceles de color blanco reflectante, los catetos de los triángulos deben ir acompañados de dos franjas de color amarillo; según figuras que se indican en el anexo 5"a" y 5"c" del Decreto Supremo N°200/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones enfrentando la circulación de cada pista, la base del triángulo será de 1 metro y su altura de 0,93 metros, la cual no deberá sobre pasar la línea que determina el cambio de curvatura del resalto. Estos deberán ser precedidos de una línea de eje continua de color blanco de 30 metros de largo medida desde la base del reductor provista de 6 tachas de color rojo, la que se prolongará en toda la extensión del reductor y de dos líneas de aproximación de 6 metros cada una medida desde la base del reductor tal como se muestra en el Anexo B denominada Esquemas tipos de señalización y demarcación para "Lomos de Toro Redondeados" del D.S.N°200/2012 del M.T.T, provistas de 6 tachas amarillas reflectante dispuesta sobre una línea amarilla con pintura de alto tráfico de 10 centímetros de ancho . Tratándose de calzadas unidireccionales la guía luminosa deberá proveerse solo aguas arriba del resalto, no así en las bidireccionales tal cual como se muestras en el Anexo B del D.S.N°200/2012 del M.T.T.

En cada pista de circulación que enfrente un resalto deberá demarcarse con pintura de alto tráfico de color blanco la leyenda "LENTO" con una anticipación no inferior a 30 metros conforme a lo establecido en el en el Anexo B del D.S.N°200/2012 del M.T.T.

3.3.1.-Características de la Pintura.- La demarcación se hará con pintura tipo termoplástica aplicada en caliente por método de extrusión o proyección neumática Hot Spray, tipo Cataphote que cumpla con la norma 5.704.202 A del Manual de Carreteras Volumen 5 del Ministerio de Obras Públicas, formulada con resinas de alta resistencia a la abrasión, con pigmentos resistentes al calor y a la luz ultravioleta y/o espolvoreado sobre la

pintura un material reflectante que no sea cuarzo. En su aplicación a la carpeta de rodado debe estar perfectamente seca , libre de polvo y barro seco adherido, impurezas , restos irregulares o suelto de material termoplástico u otras pinturas combustibles, aceites, grasas y demás sustancias nocivas y a una temperatura superficial de entre 12°C y 40°C, además la aplicación del material sobre pavimentos de hormigón o asfálticos, la superficie de los mismos se deberá tratar previamente con un imprimador adecuado que asegure la adherencia del material. El imprimador deberá ser provisto por el contratista y se aplicará en un sobre ancho de 5 centímetros superior al establecido para la demarcación termoplástica, debiendo quedar este excedente por partes iguales a ambos lados de la franja demarcada. El Método de aplicación de la pintura termoplástico será a alta temperatura por método de extrusión o Ribbon (método tipo cortina de espesor mínimo de 3 mm), lo que permite que se forme un enlace térmico con la superficie, creando así una línea sólida cuya vida útil será directamente proporcional a su espesor. Se aplicará post sembrado por gravedad de micro esferas de vidrio del tipo Drop-on, con cubierta protectora para la humedad, un máximo 5% debe pasar por la malla 80 y deben tener un mínimo del 70% de esferas redondas, el sembrado de esferas de vidrios será en forma automática y uniforme en una cantidad de 350 gramos por metro cuadrado de material plástico.
Durante el proceso de fabricación del material termoplástico, deberá incorporarse al mismo las esferas de vidrio en una cantidad no menor que el 25% ni mayor que el 40% en peso total. El material de demarcación, deberá ser fabricado con resina de la mejor calidad, a tal efecto que el proponente deberá indicar la calidad y procedencia del mismo mediante la presentación de las certificaciones pertinentes que indique que se trata de un material destinado específicamente a la demarcación de pavimentos.
Para las demarcaciones se deberá considerar tres requisitos básicos como lo son: visibilidad nocturna y diurna, además de la resistencia al deslizamiento cumpliendo con los valores límites que se indican en la Tabla 5.704.301-A del MC-V5, además el contratista deberá reparar o reponer la demarcación que haya sido dañada por el tránsito prematuro.

3.1.2.- Tachas Reflectantes.- Esta partida se refiere a la provisión e instalación de tachas reflectante para la demarcación de los reductores de velocidad del tipo "Lomo de Toro", las tachas deberán cumplir con las exigencias de la norma ASTM D4280, la retrorreflectancia exigida dependerá del color del elemento reflectante y los valores mínimos que deberá cumplir serán los señalados en la Tabla 1 de la norma ASTM-D4280, indicados en mcd/lux.
Las tachas a colocar en reductores de calzadas unidireccional serán 6 de color rojo en el eje de la calzada y 12 amarilla en las líneas de aproximación, lo anterior de acuerdo al Anexo B denominada Esquemas tipos de señalización y demarcación para "Lomos de Toro Redondeados" del D.S.N°200/2012 del M.T.T. En cambio para calzadas bidireccionales serán 12 tachas de color rojo en el eje de calzada y 24 tachas amarillas en las líneas de aproximación, tal como muestra el Anexo B antes señalado.

Las tachas se deberán adherir al pavimento con resina epóxica que recomiende el fabricante. En todo caso, el adhesivo deberá asegurar un tiempo de secado que no sobrepase los 25 minutos y que las tachas no sufran desplazamientos o movimientos al ser golpeadas por los vehículos, después de transcurrida 12 horas de su colocación.
Antes de colocar las tachas, el Contratista deberá replantear las rectas y curvas de los sectores a intervenir e instalará los elementos reflectantes de acuerdo a la siguiente pauta:
El área del pavimento donde se colocará la tacha deberá estar libre de polvo, compuesto de curado, grasa, aceite, pintura o cualquier materia extraña que pudiera afectar negativamente la acción ligante del adhesivo.
El adhesivo epóxico se deberá preparar de acuerdo a las instrucciones del fabricante , considerando que las cantidades requeridas dependen de la textura de la superficie del pavimento . En todo caso, no se deberá prepara más mezcla adhesiva que la que se pueda utilizar en 10 minutos.

La mezcla adhesiva se deberá aplicar mediante una espátula a la base de la tacha o a la superficie del pavimento, en una cantidad tal que cubra totalmente la superficie de contacto, sin presentar huecos, más un leve exceso.
Las tachas se deberán colocar en su posición tan pronto como sea posible, con un procedimiento que asegure que respecto del eje de la calzada no sufra desviaciones mayores que 2 mm medido en los extremos .Una vez instalada la tacha se deberá presionar hasta que el pegamento salga de los bordes. Todo el exceso de adhesivo se deberá limpiar y retirar inmediatamente. No se aceptará que el pegamento fluya sobre la cara reflectante de la tacha.
Las tachas deberán ser protegidas de golpes por un lapso mínimo de 30 minutos después de colocadas .Además, durante el periodo que dure el proceso de endurecimiento del pegamento, se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito pase sobre las tachas. Para esto, el Contratista deberá contar con la señalización establecida en el Manual de Señalización de Tránsito, Capitulo 5.
Con todo, no se deberá colocar las tachas cuando la temperatura del aire a la del pavimento sea igual o inferior a 10°C , cuando la humedad relativa del aire sea superior al 80%, cuando la superficie del pavimento se encuentre húmedo.

3.4.- Señalética.- El contratista deberá proveer e instalar las señales verticales las que se establecen en el D.S.N°200/2012 del M.T.T. , para reductores de velocidad del tipo "Lomo de Toro" anexo B denominado "Esquema tipos de señalización y demarcación ,Figura 1: Lomos de Toro Redondeados", las que serán del tipo PG-8 "a" la cual deberá instalarse a entre 35 y 25 metros antes del borde más cercano del resalto según el sentido del tránsito, lo anterior en concordancia con el artículoN°11 del D.S. 200/2012.. La señal PG8"a" deberá complementarse con una placa que contenga la velocidad sugerida de 30 km/h, por tanto se deberá proveer de 2 señales preventivas PG-8 "a" por reductor de velocidad con su respectiva placa de velocidad sugerida de 30 km/h., una por cada pista de circulación. Las láminas de las señales verticales deben ser anti grafitis y reflectancia grado ingeniería, poste omega e incluida su instalación, las medidas a utilizar son placas de 60x60 cm con un radio de curvatura de 3 cm en sus vértices, figura y orla de color negro , utilizando scothline de color amarillo de alta intensidad, con radio de curvatura en sus vértices paralelos a la plancha de acero de espesor de 2,5 mm, recubierta con galvanizado en caliente con perforaciones de 7 mm de diámetro separadas a 40 cm entre centros, las cuales deben ejecutarse antes del galvanizado. Su instalación debe realizarse a una distancia de 65 cm de la solera (entre poste y solera),, debe tener buena luminosidad y visibilidad para el conductor, se utilizaran poste omega de 2,5 mm, de largo 3,3 metros debiendo quedar el poste enterrado 50cm, el monolito tendrá las siguientes dimensiones 30x30x50 cm , al instalar el pedestal, se deberá hacer una pirámide de concreto en el extremo superior del monolito.

4.0-AREA DE TRABAJO

El área de trabajo que deberán cubrir los servicios comprende todas las ubicaciones que serán definidas por el señor Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos

5.0- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista será responsable del transporte y ubicación final de todos los materiales, señales de tránsito y distintos dispositivos de tránsito, como también, será responsable de los eventuales accidentes que pudieren afectar a sus operarios y /o terceros con causa y ocasión de las faenas de ejecución del proyecto. Con el objeto de evitar riesgos de accidentes, tanto la construcción como la señalización y demarcación del resalto, son actividades que deberán realizarse en forma simultánea, en ningún caso podrán estar desfasadas en el tiempo unas respecto de las otras.
A contar de la entrega de terreno por parte del Inspector Técnico de la Obra, el contratista asume la responsabilidad civil de los daños que causen con ocasión de accidentes como consecuencia de la ejecución de los trabajos de la construcción del resalto en la vía pública, razón por la cual

deberá contratar un seguro flotante por la Responsabilidad Civil equivalente a 500 U.F por el período que dure la faena, para responder por cualquier daño en accidente de tránsito en la calzada intervenida durante los trabajos.
El contratista además deberá considerar y proveer toda la señalética en los puntos de intervención, para mantener la seguridad y el correcto tránsito de las vías, para resguardar la integridad física de los peatones y de los vehículos que circulan por el lugar, junto con esto el contratista deberá presentar al Inspector Técnico de Obra, un plan de desvío de tránsito de acuerdo al Capitulo N°5 DEL Manual de Trabajos en la Vía Pública.
Todos los escombros resultantes de la obra deberán ser depositados en vertederos autorizados por la autoridad competente.

Los servicios solicitados deberán ser ejecutados por el Contratista conforme a lo dispuesto por las siguientes normativas, disposiciones y/o reglamentaciones:

- Ordenanza Local para ocupación transitoria del espacio público por trabajos, ruptura y/o reposición de pavimentos.

- Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

RUT:.....

DIRECCIÓN COMERCIAL:.....

COMUNA:.....

TELEFONO:.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:.....

CÉDULA DE IDENTIDAD:.....

NOMBRE DEL CONTACTO:.....

TELEFONO CONTACTO:.....

CORREO ELECTRONICO CONTACTO:.....

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2016

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA PROPUESTA:.....

COMUNA:.....

FECHA:.....

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:.....

.....

RUT DEL PROPONENTE:.....

Declaro lo siguiente:

1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

2.- Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales videntes al respecto.

3.-Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras o servicio.

4.- Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y Anexos y todos los datos incluidos en la Oferta.

Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ..., en representación de la empresa

.....R.U.T.....,

declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, período comprendido entre noviembre de 2013 y noviembre de 2015, ambos meses incluidos.

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa .....R.U.T....., declaro conocer que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

DIRECCIÓN:.....

TELEFONO:.....

RUT:.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:.....

CÉDULA DE IDENTIDAD:.....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley N°20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.
- No ha cometido delitos concursales

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 7

DECLARACION JURADA SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de empresa..... .....RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará no incluyendo subcontrataciones según lo establece las presentes bases.

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ARTICULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 2016, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley Nº19.886, esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N° 9

Declaración simple del listado del personal en terreno para la ejecución del o los servicio(s).

CANTIDAD DEL PERSONAL EN TERRENO QUE EJECUTARÁ EL O LOS SERVICIO(S)

.....

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°10

TIEMPOS DE RESPUESTA.

ITEM	ESPECIFICACIONES	TIEMPO DE RESPUESTA
1	Resalto reductor de velocidad tipo "Lomo de Toro" redondeado normado, señalizado y demarcado Dimensión 3,70 mts por ancho de calzada	
2	Resalto reductor de velocidad tipo "Lomillo" redondeado normado, señalizado y demarcado Dimensión 1 mts. por ancho de calzada	
3	Resalto reductor de velocidad tipo "Lomo de Toro" plano normado, señalizado y demarcado , provisto de bandas alertadoras y Baliza iluminada tipo Conaset	
4	Resalto reductor de velocidad tipo "caucho"	

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°11

Declaración simple del listado de contratos ejecutados y en ejecución en los dos últimos años, período comprendido entre diciembre de 2013 y enero de 2016, ambos meses incluidos.

Adjuntar nómina de órdenes de compra aceptadas y ejecutadas a través del portal mercado público y/o facturas, contratos de otras entidades.

- El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°12

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO ($)
1	Resalto reductor de velocidad tipo "Lomo de Toro" redondeado normado, señalizado y demarcado Dimensión 3,70 mts por ancho de calzada	
2	Resalto reductor de velocidad tipo "Lomillo" redondeado normado, señalizado y demarcado Dimensión 1 mts. por ancho de calzada	
3	Resalto reductor de velocidad tipo "Lomo de Toro" plano normado, señalizado y demarcado , provisto de bandas alertadoras y Baliza iluminada tipo Conaset	
4	Resalto reductor de velocidad tipo "caucho"	
		NETO
		IVA
		TOTAL

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2016